



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6808, 184/6820

19/03/2020, 19/03/2020

16864, 16876

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que en el momento actual, se ha publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 16 de abril de 2020 la Orden SND/346/2020, de 15 de abril, por la que se acuerda el inicio de plazos para realizar las evaluaciones y la fecha final de residencia o de año formativo de los profesionales sanitarios de formación sanitaria especializada. Adicionalmente, en el BOE del 17 de abril, se ha publicado una corrección de errores de dicha orden.

De acuerdo con esta Orden, las evaluaciones de los residentes, cualquiera que sea la especialidad en la que estén realizando la formación sanitaria especializada y cualquiera que sea el año que estén cursando, podrán iniciarse a partir del día de la publicación de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”, estableciéndose como fecha máxima final de residencia o de año formativo el 28 de mayo de 2020.

Madrid, 13 de mayo de 2020